



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 95

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

---PRESIDENCIA DE LA DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA.--

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, con las inasistencias justificadas de los Diputados **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ** y **JUAN PATIÑO CRUZ**, siendo las **once** horas con **veintitrés** minutos del día **diecinueve** de **febrero** del **año dos mil quince**, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del **Acta** número 94, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de febrero del presente año; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. **Iniciativas: 1.** De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la revocación del Decreto No. 12, de fecha 10 de mayo de 1961, mediante el cual se aprobó la Donación de un inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación Cultural Sublime Logia Capitular de Perfección "Miguel Hidalgo", Número 90 A.C; **Séptimo**. **Dictámenes: 1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Raúl Enrique Morales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cadena. **2.** Con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo 4 al artículo 21 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la XIII del artículo 46, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que modifica la fracción XX del artículo 4 y adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 5 y una fracción IX al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas: **Octavo.** Asuntos Generales, y **Noveno.** Clausura de la Sesión.-----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, la Diputada Presidenta **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN.** -----

----- A continuación, la Diputada Secretaria **ERIKA CRESPO CASTILLO** da lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **11** de febrero del año 2015, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXII-2, de fecha 9 de octubre del año 2013. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, la Diputada Presidenta **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA** somete a la consideración de los Diputados presentes, el **Acta número 94**, para las observaciones que hubiere en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, la Diputada Presidenta somete a votación el acta de referencia, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Acto continuo, la Diputada Presidenta **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA** solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, de la **CORRESPONDENCIA** recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada Secretaria **ERIKA CRESPO CASTILLO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.-----

----- “De la Legislatura de Campeche, Circular número 30, fechada el 20 de diciembre del año próximo pasado, mediante la cual comunica la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del tercer año de ejercicio legal.”-----

----- Se determina por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

----- “De la Legislatura de Campeche, Circular número 31, fechada el 21 de diciembre del año próximo pasado, comunicando la apertura del primer periodo de receso correspondiente al tercer año de ejercicio legal, comprendido del 21 de diciembre de 2014 al 31 de marzo de 2015, quedando electo Presidente el Diputado Edgar Román Hernández Hernández.”-----

----- Se determina por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

----- “De la Diputación Permanente del Congreso de la Unión, Oficio número D.G.P.L. 62-II-3-2183, fechado el 21 de enero del presente año, mediante el cual se exhorta a los congresos de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Michoacán, Sinaloa, Tamaulipas, Zacatecas y la Asamblea del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus facultades, armonicen su respectiva legislación con la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas.” -----

----- Se determina por parte de la Presidenta que se tome debida nota, se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “Copia de oficio recibido el 11 de febrero del actual, suscrito por el C. Jaime Hinojosa Peña, mediante el cual solicita información pública al Ayuntamiento de Miguel Alemán.” -----

----- Se determina por parte de la Presidenta, que se tome nota y se acuse recibo del mismo. -----

----- “De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Oficio número DGPL-2P3A.-323.27, fechado el 3 de febrero del presente año, comunicando la apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.”--

----- Se determina por parte de la Presidenta que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Oficio número 037/GG/2015, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.” -----

----- Se determina por parte de la Presidenta que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Cámara de Senadores, Oficio número DGPL-2P3A.-367.27, recibido el 13 de febrero del presente año, mediante el cual exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del ámbito de sus atribuciones ejecute y supervise las políticas de acciones establecidas en la legislación y la normatividad vigente para fomentar el ahorro del agua, así como el uso eficiente y racional del agua, de igual manera solicita a las legislaturas locales y a la Asamblea del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Distrito Federal a incorporar en sus agendas legislativas la formulación de normas de la materia.” -----

----- Se determina por parte de la Presidenta que se acuse recibo se agradezca la información y se informe que mediante la expedición de los Decretos Números: LXII-197 del 19 de marzo, LXII-388 del 11 de diciembre y LXII-541 del 12 de diciembre, todos del año 2014, publicados en el Periódico Oficial del Estado, se realizaron reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con relación al tema en mención. -----

----- “Del Ayuntamiento de Victoria, Oficio número 050100/2654/2014, recibido el 16 de febrero del actual, mediante el cual remite el Informe de situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al mes de noviembre del año próximo pasado.” -----

----- Se determina por parte de la Presidenta que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio, y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- “Del Ayuntamiento de Victoria, Oficio número 050100/228/2015, recibido el 16 de febrero del presente año, mediante el cual remite el Informe de situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al mes de diciembre del año próximo pasado.” -----

----- Se determina por parte de la Presidenta que se acuse recibo, se integre al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio, y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. -----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS**, y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. ---



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido, la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, la revocación del Decreto No. 12, de fecha 10 de mayo de 1961, mediante el cual se aprobó la Donación de un inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación Cultural Sublime Logia Capitular de Perfección “Miguel Hidalgo”, Número 90 A.C***

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Acto continuo, el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES** da cuenta de la ***Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas instruye a la Comisión de Salud de esta Legislatura, a organizar foros de consulta y reuniones públicas de información y audiencia, a fin de que participen los expertos en medicina, las organizaciones sociales y religiosas, los organismos defensores de los derechos humanos y cualquier persona que pueda aportar información y opiniones atinentes a la posible expedición de una ley estatal de voluntad anticipada y de derechos de las personas enfermas en fase terminal.***-----

----- Antes de pasar al trámite legislativo y por así solicitarlo el Diputado **DE LEÓN PERALES**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia:-----

----- “**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**; Compañeras y compañeros diputados Alfonso de León Perales, diputado de Movimiento Ciudadano en esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 64 fracción I de la Constitución Política local, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

relación con los numerales 67 y 93 parte conducente de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración, INICIATIVA con propuesta de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas instruye a la Comisión de Salud de esta Legislatura, a organizar foros de consulta y reuniones públicas de información y audiencia, a fin de que participen los expertos en medicina, las organizaciones sociales y religiosas, los organismos defensores de los derechos humanos y cualquier persona que pueda aportar información y opiniones atinentes a la posible expedición de una ley estatal de voluntad anticipada y de derechos de las personas enfermas en fase terminal. Fundo esta proposición en los siguientes: ANTECEDENTES.- Primero.- En sesión pública celebrada el jueves 21 de marzo de 2013, el Pleno de la LXI Legislatura del Congreso del Estado recibió la “iniciativa de Decreto que crea la Ley de Derechos de los Enfermos en Fase Terminal para el Estado de Tamaulipas.”, signada por Beatriz Collado Lara, Manglio Murillo Sánchez, María Teresa Corral Garza y Rolando González Tejeda, en aquel tiempo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consultable en el siguiente enlace:<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Iniciativas/ini5%2021-03-2013.pdf> Segundo.- De igual forma, el jueves 04 de abril del 2013, el entonces diputado priista Reynaldo Javier Garza Elizondo, presentó una iniciativa de naturaleza y objeto similar a la referida con antelación, consultable en la página electrónica de este Congreso: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Iniciativas/Ini1%204-04-2013.pdf> Ambas fueron turnadas a las Comisiones de Salud y de Estudios Legislativos de la anterior legislatura local. Tercero.- En fecha 25 de agosto de 2013, las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos, emitieron dictamen Con proyecto de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes la Iniciativa Decreto que crea la Ley de Derechos de los Enfermos en Fase Terminal para el Estado de Tamaulipas y de Decreto que crea la Ley de Derechos de las personas en Fase Terminal para el Estado de Tamaulipas. Visible también en la página electrónica de este Poder: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Dictámenes/dictamen%2012%2025-08-2013.pdf> Cuarto.- En aquél dictamen, entre otras cosas, se informó que tales acciones legislativas tuvieron como propósito, “crear una ley de derechos de los enfermos en fase terminal, en la que se establezcan los derechos con los que cuentan todas aquellas personas que padecen una enfermedad terminal y que ellos mismos decidan el tipo de atenciones médicas que desean recibir, otorgándoseles únicamente tratamientos paliativos, es decir, aquellos que no adelantan ni retrasan la muerte y que tienen como fin anular el dolor o bien, que éste se vuelva tolerable.” Quinto.- Es el caso que, como se desprende de la lectura de la página 10 del dictamen que se comenta, las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos de la anterior legislatura, al respecto, concluyeron aduciendo lo que, por su importancia, cito textualmente: “Estamos ciertos que el interés de los legisladores promoventes, pretende beneficiar la dignidad de los enfermos en fase terminal, sin embargo no podemos descartar que se trata de un asunto en el que está de por medio la vida de las personas. Sin la intención de demeritar las acciones legislativas intentadas, es necesario aludir que el derecho a la vida está reconocido por nuestra Carta Magna y demás instrumentos internacionales, y, por tanto protegido por el Estado. Cabe señalar en ese sentido, que un tema de esta magnitud, debe analizarse minuciosamente y someterse al escrutinio y opinión de especialistas y, fundamentalmente, de la sociedad en general, en aras de comprobar que estén dadas las condiciones en nuestra



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

entidad federativa para aprobar un proyecto legal de tal relevancia, con la seguridad de que se aplicará para los fines expresamente estipulados en su articulado. Lo anterior, se deriva de la existencia de críticas y posturas que resultan sumamente polémicas en el sentido de que éste tipo de instrumentos legales pueden convertirse en el medio de autorización de licencias para llevar a cabo suicidios asistidos médicamente, es decir, autorización de permisos para acortar deliberadamente la vida de un paciente, lo que implicaría llevar a la práctica la eutanasia, aún y cuando se sostenga que no es el objeto de esta ley, no deja de ser una posibilidad. En esa tesitura quienes integramos las Comisiones dictaminadoras, consideramos necesario que ésta acción legislativa se reserve hasta en tanto se lleven a cabo foros de consulta ciudadana y de reflexión, a fin de allegarse propuestas y opiniones que permitan, en su oportunidad, implementar un proyecto de ley elaborado con la certeza plena de su viabilidad para cumplir eficazmente su propósito. (Fin de la cita)

Sexto.- De lo anterior se advierte que aun cuando la legislatura LXI aprobó el dictamen, por 26 votos y tres en contra, según se observa al abrir la página electrónica que publica dicha votación: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/CongresoTamaulipas/Archivos/Votaciones/dictamen%2012%2025-08-2013.pdf> también es de mencionar que, en sus consideraciones, el dictamen así aprobado reservó la acción legislativa hasta en tanto se lleven a cabo foros de consulta ciudadana y de reflexión, de tal forma que al allegarse propuestas y opiniones se estuviera en condiciones de implementar un proyecto de ley viable y efectivo. Razón por la cual, en seguimiento a los antecedentes referidos, y CONSIDERANDO.-1º. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución federal, México es una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental y, en ese tenor, los estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular 2º. Asimismo, en su artículo 3º, nuestra Ley Fundamental, aunado a la libertad de creencias garantizada por el artículo 24, consagra como derecho humano el principio de laicidad de la educación que imparte el Estado, basada en los resultados del progreso científico, como premisa de un criterio educativo orientado a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio por la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. Por otra parte, en su artículo 4º, la Constitución reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, disponiendo que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Estos derechos esenciales del ser humano, son también reconocidos en diversos tratados internacionales de los que México es Parte. 3º. Lo anterior nos lleva a considerar que, por una parte, todo derecho es derecho de alguien y, en el caso del derecho humano a la salud, su objeto es optimizar en la ley el mandato del Constituyente Permanente de garantizar condiciones óptimas para el respeto de este derecho de las personas, sin discriminación alguna, y cuyo bienestar debe ser el centro de las políticas públicas del Estado Mexicano en su conjunto. En ese orden de consideraciones, sabe que el principal derecho protegido es precisamente la vida del ser humano, fuente primigenia de todos los demás derechos, que implica, además,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el derecho a la salud. Por otra parte, hoy día existen concepciones diversas y encontradas, acerca de cuál debe ser el alcance o límite natural, jurídico, ético, científico o moral del ejercicio del derecho humano a la vida hasta sus últimas consecuencias. El asunto cobra trascendencia, sobre todo en aquéllos casos en que existe ya un pronóstico de enfermedad incurable, progresiva y mortal, a corto o muy corto plazo de las personas. Las preguntas ante esta realidad serían, entre otras: ¿Tiene el paciente en fase terminal, con respuesta nula o escasa al tratamiento médico disponible, el derecho natural, irrestricto y exclusivo a decidir si autoriza o no a que los profesionales de la salud y sus familiares hagan todo esfuerzo posible para prolongarle su vida?, ¿deben los familiares más cercanos esperar a que el paciente no pueda ya expresar su voluntad al respecto, o debería este expresarla incluso anticipadamente? Dicho en otras palabras: ¿Debe el Congreso expedir una ley de voluntad anticipada y de derechos del paciente en fase terminal?, o ¿debe expedir solamente reformas a la ley de salud que mejoren las condiciones de los pacientes en esa situación? Es un tema polémico, sin lugar a dudas, pero, al mismo tiempo, refleja una problemática social que, prima facie, requiere ser regulada. Me parece que este Congreso tendría competencia para legislar sobre esos temas, con base (no solo) en la normativa constitucional sino, además, en lo previsto en el artículo 58 fracción I de la constitución del Estado. 4º. Ahora bien, para muchos es claro que, desde su perspectiva moral, espiritual -y aun por la esperanza de que, a la postre, se descubra la medicina o profilaxis curativa o restauradora de la salud, en definitiva-, se debería hacer todo esfuerzo técnica, humana y científicamente posible para prolongar la vida del paciente, con independencia de si este manifiesta o no su consentimiento en ese sentido, y con mayor razón cuando su estado extremadamente grave le impide decidir sobre su vida. Para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

otras personas, el caso reviste características y razones especiales, mismas que, aunque sean morales o de índole espiritual, debe prevalecer, como parte del derecho humano a la salud, el respeto a una posible decisión anticipada del paciente, o incluso a decidirlo en el momento en que tal situación acontezca, acerca de si es o no su deseo, que los médicos y familiares hagan el supremo esfuerzo por prolongarle la vida, no obstante el diagnóstico objetivo de padecer una enfermedad incurable y con perspectivas de muy corta existencia. 5º. En el plano normativo, y de derecho comparado, existen legislaciones como la del distrito federal y otras entidades, así como la Federación que versan sobre el tema. En el caso ilustrativo de la Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal, según la página electrónica de la Secretaría de Salud del Gobierno capitalino, consultable en el enlace que se inserta en esta iniciativa: http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/index.php?option=com_content&task=view&id=12 entre otras cosas, informa que la “voluntad anticipada” “Es la decisión personal de ser sometido o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar la vida cuando se encuentre en etapa terminal y por razones médicas, sea imposible mantenerla de manera natural, protegiendo en todo momento la dignidad de la persona.” También refiere que un enfermo en etapa terminal “Es aquel paciente con diagnóstico sustentado en datos objetivos (es decir, corroborado por medio de estudios de laboratorio e imagen), de una enfermedad incurable, progresiva y mortal a corto o mediano plazo, con escasa o nula respuesta a tratamiento específico disponible y pronóstico de vida limitado.” Y sostiene dicha Secretaría, que el espíritu de esa ley es: “Contribuir a que la persona pueda vivir con dignidad hasta el último día de su vida.”, y cuyo objetivo es “Evitar la Obstinación Terapéutica la cual se define como la adopción de métodos médicos desproporcionados o inútiles con el objeto de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

alargar la vida en situación de agonía y proteger la dignidad de la persona en etapa terminal, proporcionando las mejores condiciones disponibles para que pueda tener una MUERTE DIGNA mediante el otorgamiento de Cuidados Paliativos durante toda esta fase de la vida.” Inclusive, la Secretaría de Salud del D.F., sostiene que entre los beneficios de la Ley de Voluntad Anticipada que los rige, destacan los siguientes: - Respalda el derecho del paciente a decidir sobre los cuidados que recibirá en la última etapa de su vida. - Permite que los familiares y el personal de salud se enfoquen en la mejor atención disponible para el paciente. - Ayuda a disminuir costos de atención hospitalaria para el paciente y sus familiares. - Ayuda a reducir el desgaste en familiares y cuidadores. - Los familiares y cuidadores reciben información por parte del personal de salud para la correcta atención del paciente en casa, y - El paciente tiene la posibilidad de morir en el lugar que más convenga (hospital o casa) recibiendo la mejor atención disponible. 6º. Otras (10) entidades federativas, como es el caso de _____ y _____ han expedido ya leyes relativas a ese tema social; razón adicional para ponderar la importancia y necesidad de consultar a los ciudadanos y a expertos en la materia en los términos planteados en la presente iniciativa. 7º. Proponiendo finalmente que, en caso de que, tras los foros de consulta pública y de las reuniones con expertos y ciudadanos interesados en el tema, aquí se optara, con el máximo consenso posible, por la emisión de una ley de voluntad anticipada y de derechos de los pacientes en fase terminal, una vez expedida, dicha ley sería sometida a consulta popular cuya jornada se llevaría a cabo en urnas durante la elección constitucional inmediata siguiente al inicio de su vigencia, con efectos ratificatorios o revocatorios, en caso de ser vinculante el resultado. Y, en caso de no alcanzar ese consenso, servirá para mejorar el derecho de ese tipo de pacientes a un trato



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

digno, mediante la atención médica y tratamientos adecuados. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta honorable Asamblea Popular, el siguiente “Punto de Acuerdo LXII-_____ PRIMERO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas instruye a la Comisión de Salud de esta Legislatura, a organizar foros de consulta y reuniones públicas de información y audiencia, a fin de que participen los expertos en medicina, las organizaciones sociales y religiosas, los organismos defensores de los derechos humanos y cualquier persona que pueda aportar información y opiniones atinentes a la posible expedición de una ley estatal de voluntad anticipada y de derechos de las personas enfermas en fase terminal. SEGUNDO.- Las bases de la convocatoria, fechas y lugares de las reuniones y foros de consulta, información y audiencia, así como las demás modalidades y formas de participación en estos eventos, serán definidas por acuerdo de la Comisión de Salud, de consuno con la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, y se realizarán durante el segundo período ordinario de sesiones del presente año legislativo. Tercero.- La convocatoria, los avisos de reunión de la Comisión de Salud, y demás acuerdos relevantes que al efecto se aprueben, serán publicados en los principales medios de comunicación del Estado. Cuarto.- De obtenerse consenso para la expedición de una ley o reformas legales atinentes al tema de la consulta y las reuniones referidas, los diputados de la Comisión formularán la iniciativa para su presentación al pleno al Pleno o a la Diputación Permanente, a la brevedad posible. Quinto.- De aprobarse la ley estatal de voluntad anticipada y de derechos de los pacientes en fase terminal, podrá someterse a consulta popular en términos de lo dispuesto en los artículos 7º y 22 párrafo segundo de la Constitución Política local, tomando en cuenta la legislación secundaria aplicable; y, en su caso, el resultado será vinculante para las autoridades del Estado. ARTÍCULO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO ÚNICO.- Este Acuerdo surte efectos al momento de su expedición y se publicará en el periódico oficial del Estado, en la página de internet del Congreso del Estado, y en los diarios de mayor circulación.” *Diputada presidenta.- Le ruego incluir el contenido de mi iniciativa en el acta de la presente sesión; y darle el trámite que corresponda. Muchas gracias es cuánto.”* -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Salud**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Enseguida, el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA** da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades competentes, implementar acciones que permitan la homologación en los precios de gasolina y diesel de los municipios del resto del Estado de Tamaulipas con relación a los de la zona fronteriza.*** -----

----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación, el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 17 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Antes de pasar al trámite Legislativo y por así solicitarlo el Diputado **DE LEÓN PERALES**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- *“Honorable Congreso del Estado. Compañeras y compañeros diputados. Alfonso de León Perales, diputado de Movimiento Ciudadano en esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local, y los numerales 67 y 93 parte conducente de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración, INICIATIVA con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un artículo 17 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Fundo esta acción legislativa en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1º. El día 7 de febrero de 2014 se publicó el decreto de reforma constitucional en materia de transparencia, mismo que, en su Artículo Quinto Transitorio, dispuso que Las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán un plazo de un año contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto. 2º. Toda vez que el decreto en mención entró en vigor al día siguiente de su publicación, es indudable que, al transcurrir hace unos cuantos días la fecha límite señalada, este Congreso incurre ya en omisión legislativa inconstitucional, en cuanto a armonizar la legislación del Estado a lo previsto en la Ley Suprema de la Unión, en materia de transparencia. 3º. Al respecto, la fracción VIII del artículo 116 de la Carta Magna expone lo que también es objeto de la presente iniciativa: Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

procedimientos del ejercicio de este derecho. 4º. De esta manera, se desprende que el Poder Reformador de la Constitución ordenó a las legislaturas de los Estados reformar o adicionar las constituciones locales, para: a) establecer organismos públicos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, garantes del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales; y b) que tales organismos se conformen en su integración, organización y funcionamiento a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución federal y la ley general que emita el Congreso de la Unión. 5º. En el plano federal, la reforma a la Ley Suprema ordenó al Congreso de la Unión, expedir la Ley General del artículo 6º constitucional, y realizar sendas reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y a otras leyes relacionadas con la transparencia. 6º. Es así que, inclusive, de la lectura y análisis de sus artículos transitorios segundo, tercero y cuarto, entre otros, el Decreto de reformas constitucionales en materia de transparencia también dispuso provisiones tendentes a extinguir el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para crear, en el ámbito federal, un nuevo organismo público garante del acceso a la información y la protección de los datos personales en posesión de autoridades, entes públicos y personas que actúen como autoridad, con la posibilidad de que los comisionados pudieran continuar en el nuevo organismo si así lo solicitaban formalmente y obtenían la votación calificada necesaria en el Senado de la República, a tales efectos. 7º. En ese contexto normativo, y con relación al deber de esta Legislatura, de establecer un organismo público autónomo garante de los derechos fundamentales mencionados, y tras sucesivas reformas constitucionales de 20 de julio de 2007, 11 de junio de 2013, así como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la que en el presente caso se tiene también en cuenta, de fecha 7 de febrero de 2014, se advierte que los principios y bases a que remite la fracción VIII del artículo 116 constitucional, hoy se contienen en diversas fracciones del apartado A del artículo 6º constitucional que, entre otras cosas, refieren: Que es pública toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal. Que la información referida sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. Que en la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad y los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Que la información sobre la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Que toda persona tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización. Que se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos, especializados e imparciales que establece la Constitución General. Que los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos. Que las leyes determinarán la manera en que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los sujetos obligados deben hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas y morales, y que la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes. 8º. El propio artículo 6º constitucional, en otro párrafo de su apartado A, señala como principios de actuación por los que se debe regir todo organismo autónomo garante del ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales. Dichos principios son los de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, que son plenamente aplicables en los órdenes federal y estatal. 9º. Es también claro que los organismos garantes del derecho a la información deben contar con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, en tanto estos son responsables de garantizar el cumplimiento del derecho humano reconocido en el artículo 6º constitucional. Y es que de poco serviría que el Estado Mexicano reconozca la existencia de esos derechos fundamentales si, al mismo tiempo, omite otorgar las garantías indispensables para hacer viable su ejercicio. 10º. Al respecto, tenemos presente que, al estipular el primer párrafo del artículo 1º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que toda persona tiene derecho a disfrutar de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que es parte nuestro país, el precepto también alude a “las garantías para su protección”, cuyo ejercicio no puede restringirse ni suspenderse fuera de los casos y bajo las condiciones que la misma establece. En ese orden de consideraciones, entendemos que la concreción de los principios y bases constitucionales aludidas tiene por objeto optimizar y potencializar los derechos fundamentales de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

información y protección de datos personales, cuyo titular es el pueblo y, correlativamente, su eficacia es deber de toda autoridad de hecho o de derecho garantizar. 11º. Ahora bien, para Movimiento Ciudadano representa un avance innegable en el plano normativo, el hecho de que en el actual segundo párrafo del artículo 6º constitucional, adicionado desde la reforma constitucional de 11 de junio de 2013, el Estado Mexicano reconoce el derecho de toda persona al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole y por cualquier medio de expresión. 12º. Sin embargo, el hecho de que el párrafo 1 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos también contenga una redacción similar, no implica concluir que eso, por sí solo, sea suficiente para hacer efectivo el ejercicio de las libertades de pensamiento y expresión que amparan ambas normas supremas, o para asimilar voluntaristamente el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, pues como la propia Carta Magna precisa, toda persona tiene derecho a las garantías para la protección de los derechos, y es de considerar que, sin garantía no siempre es posible el ejercicio del derecho. 13º. Es decir; tampoco se puede considerar que por el hecho de que las normas constitucional y convencional precitadas reconozcan los derechos aquí enunciados, de ello necesariamente se desprenda que la autoridad, el servidor público o las personas que actúan como autoridad, estén siempre en disposición de garantizar una correcta rendición de cuentas y el debido concepto acerca de los datos personales e información sobre los recursos públicos que tienen en posesión. Esto es así, porque, por una parte, en los hechos, es de todos sabido que en Tamaulipas rige la opacidad como norma general, y no el principio de máxima transparencia que pregonan los discursos oficiales. Esto ocurre en la medida que se cuenta solo con un órgano público, aparentemente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

independiente pero en realidad sin autonomía y subordinado a un poder del Estado, como estrategia de quien lo pudo haber nombrado y paradójicamente es el principal sujeto obligado al que los comisionados deben vigilar. Esto no puede seguir así. Asimismo, es un hecho notorio que en la entidad y en los municipios los entes públicos obligados a rendir cuentas de su actuación no han cumplido con las más elementales normas en materia de transparencia, vulnerando así los derechos humanos de los habitantes de Tamaulipas. 14º. En tal sentido, la reforma constitucional nacional finalmente obliga a establecer y dar plena autonomía a un nuevo organismo público garante de los derechos de información y protección de datos personales; cuestión que implica la extinción del actual ITAIT, pero con la posibilidad de que los actuales comisionados puedan continuar en el nuevo organismo, bajo ciertas condiciones como lo es obtener el voto de las dos terceras partes de los integrantes de este Poder. Lo cual se propone en el articulado de esta iniciativa, de forma similar a como lo estableció la reforma a la Ley Suprema de la Unión para el caso de la conformación de un nuevo organismo autónomo en el ámbito federal. 15º. En el proyecto de decreto que hoy presento a su consideración, planteo armonizar la constitución local, en un artículo 17 Bis, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 116 fracción VIII de la Constitución mexicana, así como incluir en sus artículos transitorios las previsiones indispensables para posibilitar el establecimiento del nuevo organismo público garante en el ámbito estatal y municipal, según se expresa en el articulado. Estimando justificado lo anterior, solicito el apoyo decidido de este Congreso del Estado, para aprobar en su caso el siguiente proyecto de decreto: “La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción I y 165 de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 119 y demás preceptos aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, emite el siguiente: Decreto mediante el cual se adiciona a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de transparencia: ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 17 Bis a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 17 Bis.- El Estado de Tamaulipas garantizará el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley general que emita el Congreso de la Unión, esta Constitución y las leyes en la materia, en lo aplicable. Para dar efectividad a los derechos humanos señalados en el párrafo anterior, se establece en el Estado de Tamaulipas un organismo público autónomo, especializado, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará: Instituto Estatal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuya integración y funcionamiento se sujetará a las siguientes bases, y a lo que disponga la ley: a) El organismo se integrará por cinco comisionados que designará el Congreso del Estado por el voto de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros, o por sorteo en ternas si no se alcanzare esa mayoría luego de una segunda ronda de votación; b) Al efecto, la Comisión de Transparencia del Congreso del Estado emitirá convocatoria al menos noventa días antes de que concluya el período del comisionado, o a más tardar quince días después de la fecha de ocurrir cualquier otra vacante; c) La propia comisión, una vez recibidas las propuestas de aspirantes revisará el cumplimiento de los requisitos; realizará entrevistas y evaluaciones; consultará a la sociedad sobre la idoneidad o no de los aspirantes, y presentará al Pleno su dictamen,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

proponiendo una terna por cada cargo a elegir; d) Los comisionados del Instituto deberán ser apartidistas y ciudadanos del Estado, originarios o vecinos con residencia en él durante los cinco años anteriores a la fecha de su designación; poseer título profesional y tener los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, tener por lo menos 30 años de edad y cumplir los demás requisitos que la ley establezca; e) En su funcionamiento, el organismo autónomo se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad; f) El organismo garante es competente para conocer y resolver los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba o ejerza recursos públicos estatales o municipales, o que realice actos de autoridad en el ámbito local; g) En su composición, el organismo público será plural, representativo de la sociedad y atenderá a reglas de equidad de género. Como órgano colegiado, también tendrá la facultad de nombrar a su presidente, en forma rotativa, cada dos años, y de emitir su reglamento y acuerdos generales internos; h) Los comisionados durarán en su encargo siete años sin posibilidad de reelección, y no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia; tampoco podrán asumir un cargo en la administración pública ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años siguientes al término de su encargo; i) El pleno y el comisionado presidente del Instituto Estatal de Acceso a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Información y Protección de Datos tendrán facultad para requerir de oficio o a petición de cualquier persona, que los sujetos obligados pongan de inmediato a disposición del público o del particular solicitante toda información con que cuenten en virtud de sus actividades, salvo aquella que la ley señale como reservada o confidencial; y para sancionar, en términos de las leyes aplicables, a las autoridades o servidores públicos que incumplan sus obligaciones en materia de transparencia o no acaten las resoluciones del organismo autónomo; j) Al emitir sus resoluciones, el organismo garante atenderá a las normas, principios y bases aplicables establecidas en la Constitución General de la República, los tratados internacionales en la materia, esta Constitución y las demás normas aplicables; y k) La ley desarrollará estas bases, las que deriven de las normas constitucionales y otras leyes relativas, así como los procedimientos para el ejercicio, en el ámbito local, del derecho de toda persona de acceso a la información y protección de sus datos personales. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. SEGUNDO.- Los Comisionados que actualmente conforman el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas podrán formar parte del nuevo organismo autónomo en el ámbito estatal, previa petición formal al Congreso del Estado dentro de los 10 días siguientes a que entre en vigor el presente decreto únicamente por el tiempo que reste al nombramiento de que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado. En este caso, el pleno del Congreso deberá resolver dentro de los 15 días siguientes a la petición; de no resolver, se entenderá la negativa a su petición. En tanto se integra el organismo garante que establece el artículo 17 Bis de esta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Constitución, continuarán en sus funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente decreto, los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas. TERCERO.- El Congreso del Estado designará a los comisionados del nuevo Instituto Estatal de Acceso a la Información y de Protección de Datos a más tardar dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente decreto, previa expedición de la convocatoria respectiva que emita la Comisión de Transparencia dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de este decreto y la respectiva consulta a la sociedad que realice el Congreso del Estado, a fin de que la población opine sobre la idoneidad de los aspirantes a comisionados y de quienes por virtud de este decreto pretendan continuar en el nuevo organismo garante. CUARTO.- Para efectos de la designación escalonada, el Pleno del Congreso del Estado atenderá a lo siguiente: a) Nombrará, conforme a lo previsto en el artículo 17 Bis de la presente Constitución y lo establecido en este decreto, a dos comisionados, cuyos mandatos durarán 7 años a partir de la fecha de su designación; b) Nombrará, en su caso, al comisionado o comisionados del Instituto que por este decreto se extingue y que hayan solicitado formalmente continuar en el cargo dentro del nuevo Instituto según lo previsto en el artículo segundo transitorio, siempre que su petición alcance la votación calificada requerida al efecto; en cuyo caso, el mandato del comisionado así electo durará hasta el 30 de enero de 2020; previa evaluación y consulta a la sociedad que debe realizar el Congreso; y c) Nombrará, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 17 Bis de la presente Constitución y lo establecido en este decreto, al comisionado o comisionados que faltaren para completar los cinco que deben integrar el organismo público autónomo, cuyos mandatos durarán hasta el 30 de enero de 2020. QUINTO.- El Congreso del Estado deberá expedir las reformas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a la ley en materia de transparencia, y demás que se requieran, a más tardar dentro de 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. En tanto se emiten las reformas referidas en el párrafo anterior, el organismo garante que establece el artículo 17 Bis de esta Constitución ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en este decreto y en las normas convencionales, constitucionales y legales aplicables. SEXTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución al entrar en vigor el presente decreto se sustanciarán ante el organismo garante que establece el artículo 17 Bis de esta Constitución, creado conforme a este decreto. SÉPTIMO.- Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas se transferirán al nuevo organismo público creado, sin que estos pierdan derecho laboral o de seguridad social alguno. OCTAVO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.” Diputada presidenta: Solicito se inserte literalmente el contenido de mi iniciativa en el acta que se levante con motivo de esta sesión; y por tratarse de un proyecto de adición a la Constitución Política local, ruego a usted darle el trámite que corresponda, teniendo en cuenta que su objeto es el cumplimiento de un mandato expresamente previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que esta Legislatura debe respetar en función de tratarse de un asunto de competencia obligatoria local, y a fin de no seguir incurriendo en omisión legislativa. Por mi parte es cuanto muchas gracias.”-----

----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, la Diputada Presidenta, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación su admisión a trámite legislativo, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

resultando **aprobada** su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, determinándose turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación, se procede a tratar el punto correspondiente a **DICTÁMENES**; enseguida la Diputada Presidenta **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, señala lo siguiente: -----

----- “Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los Dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración una semblanza de los dictámenes identificados en el orden del día con los números 1 y 2, y se dispense la lectura íntegra de los dictámenes 3 y 4, y así, proceder directamente a su discusión y votación.” -----

----- Acto seguido la Diputada Presidenta somete a la consideración del Pleno la semblanza y dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el orden del día, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en tal forma. ---

----- Acto continuo la Diputada **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**, da una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Ciudadano Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena.*** -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general el dictamen de referencia, participando el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien enuncia lo siguiente: -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Legisladores. Me es grato saber que hoy ratifican al Magistrado, pero no me es grato porque lo ratifican, me es grato porque hoy la Comisión que preside mi compañera Aida Zulema hizo lo que debería hacer, una ratificación sin llevar a cabo la clásica obra teatral en donde se montaba, sí, se hacían convocatorias y traían a ciudadanos a que se registraran y hacían expedientes, hacían entrevistas, hacían la simulación y al final de cuentas era el dedazo, el cuatachismo y el tutelaje, que ahora ya más derecho se hizo. Me podrán pelear y decir que tiene gran experiencia, sí señores, no sé para qué, porque en Tamaulipas se quejan de que en la impartición de justicia es al mejor postor; que tiene calidad moral, yo no metería las manos; que tiene una gran ventaja, que se ha distinguido esta Legislatura es de que hemos becado a todos los que están ratificados, nada más que hoy sí se manejó el término y felicito a la Presidenta de la Comisión porque al ser abogada, creo que los términos jurídicos y la reactivación del Estado de derecho que se vivió en este proceso en donde se utilizó correctamente la palabra ratificación, y quiero felicitarla Diputada, porque finalmente ya no hicimos perder el tiempo a ciudadanos tamaulipecos que siempre venían con la esperanza, que siempre venían y se inscribían pensando que era de a de veras todo. Qué bueno que hoy se tomó otra determinación y de nombrar tal y cual ratificación para que seis años más sigan cobrando el próximo Magistrado, y ojalá en agradecimiento a esta Legislatura él pueda impartir la justicia como debe de impartirla, con el Estado de derecho y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del estado y de las leyes que de ellos emanan. Ojalá el Magistrado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en lugar de que lo vea como un premio de un bono de seis años más, ojalá y lo vea como un compromiso a los tamaulipecos, como un compromiso en un lugar en donde todo mundo, todos los tamaulipecos les duele que es la seguridad, que es la impartición de justicia; ojalá que esto le sirva al Magistrado no para que nos agradezca a los que vamos a votar a favor de la ratificación, sino que agradezca y ponga todo su empeño, toda su labor, toda su dedicación, todo su esfuerzo y toda su entrega a impartir la justicia en los cuatro puntos cardinales de Tamaulipas. Es cuanto compañeros, gracias.”-----

----- No existiendo más participaciones en lo general y lo particular, la Diputada Presidenta somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**; en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.-----

----- Enseguida la Diputada Presidenta **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, ostenta lo siguiente:-----

----- “Tomando en consideración que el Ciudadano Licenciado **Raúl Enrique Morales Cadena**, quien ha sido ratificado como Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se encuentra en este Palacio Legislativo, esta Presidencia señala que por mandato constitucional este alto cuerpo colegiado se le tomará protesta en los términos que marca la ley. Con apoyo en los artículos 158 de la Constitución Política local, y 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia determina declarar la presente sesión con el carácter de solemne, a efecto de llevar a cabo el acto de referencia, en aras de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto continuo la Diputada Presidenta señala que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 párrafo cuarto inciso g) del ordenamiento que rige la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso el Estado, comisiona a los Diputados **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA, JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ, JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ y ROGELIO ORTÍZ MAR**, para que trasladen al Ciudadano **RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA**, cuya ratificación como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ha sido aprobada por esta Legislatura, hasta el Recinto para que rinda su protesta constitucional, declarando un receso en tanto la Comisión cumple con su encomienda. -----

-----**R E C E S O**-----

----- Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, exhorta a ponerse de pie a efecto de que el Ciudadano **RAÚL ENRIQUE MORALES CADENA** proceda a recibir la protesta de ley en los términos siguientes: -----

----- “¿Protesta usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo Tamaulipeco?” -----

----- Acto seguido el Ciudadano Interrogado, responde lo siguiente:---

----- “*Sí protesto.*” -----

----- Acto continuo la Diputada Presidenta **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, articula lo siguiente: -----

----- “Si así lo hiciera, la Nación y el Estado se lo premien, si no, que el pueblo se lo demande. Ciudadano Magistrado, esta Presidencia se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

permite referir que la presente protesta surte efectos a partir del día 23 de febrero del presente año. Asimismo, mediante este acto solemne, hace patente su compromiso con el pueblo de Tamaulipas, lo cual fortalece el ejercicio del poder público y enaltece la vida republicana de nuestro Estado. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlo, aprovechando la ocasión para exhortarlo, en nombre de nuestra sociedad a que siga poniendo su mayor empeño en la importante responsabilidad que implica la función que desempeña en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia. Concluido el acto Solemne que antecede, pro seguiremos con el desarrollo de la Sesión Ordinaria de este día.” -----

----- A continuación la Diputada **OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ**, da una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto que adiciona un párrafo 4 al artículo 21 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.***-----

----- Acto seguido la Diputada Presidenta somete a discusión en lo general el dictamen de referencia participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien formula lo siguiente: -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros. Acerca de la iniciativa que reforma la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la iniciativa de mérito pasó a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión de Estudios Legislativos; en términos generales, el turno se ajustó a los dispositivos que regulan el procedimiento legislativo, el turno se considera así mismo el fondo de la propuesta en comento, relacionado de manera directa con normas que tienen perspectiva de género, la propuesta legislativa de referencia fue formulada por nuestros compañeros componentes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Tiene dicho documento fecha del 25 de noviembre



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del 2014, los argumentos de sustento conducen a un proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley antes mencionada, el objetivo de esta propuesta, de este decreto se propuso contener o contiene en síntesis, modificaciones a la indicada legislación. Las enmiendas impulsadas se concretan en el artículo 24 que habita de los refugios para las víctimas de la violencia contra las mujeres, copiaron en los propios términos de la parte accionante, tales refugios tendrían además que brindarles los dos nuevos apoyos que siguen, brindar la capacitación técnica, social, legal y administrativa para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral digna que les proporcione independencia económica. Una bolsa de trabajo con la finalidad de que puedan acceder a la actividad laboral a la que hace referencia de la fracción anterior. Por cuanto perfecciona y fortalece la disposiciones ideadas para proteger a un importante grupo vulnerable, resulta positiva la acción legislativa que se intenta; de prosperar lo pretendido como se indicó, se brindarán nuevos mecanismos de apoyo a las mujeres víctimas de violencia que les permita reintegrarse a la sociedad de manera más digna posible y romper el ciclo de violencia al que muchas veces se ven sometidas fundamentalmente por la dependencia económica y psicológica. Es cuanto lo que tengo que decir, apoyo totalmente esta propuesta, que si bien es cierto fue Acción Nacional y después, motivada también y fundamentada por el PT, pero como siempre la máquina autoritaria se la quiso agandallar para ellos. Es cuánto.” -----

----- Enseguida, la Diputada **BELÉN ROSALES PUENTE** manifiesta lo siguiente: -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva, Compañeras y Compañeros Diputados. Los mitos que por mucho tiempo invisibilizaron la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, se han derribado en buena parte porque el Estado mexicano, la reconoce como una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

grave afrenta a los derechos humanos. Que hoy por medio de las leyes, recursos y estrategias integrales se busca erradicar. Bajo esta línea de trabajo, las Diputadas y los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional, hemos sido claros en el compromiso que tenemos con las mujeres tamaulipecas, muestra de ello ha sido las propuestas legislativas que hemos presentado en esta legislatura para contribuir a su empoderamiento. En virtud de lo anterior, es mi deseo en representación de quienes promovimos la acción legislativa que nos ocupa, agradecer el apoyo otorgado a las comisiones dictaminadoras, para que el dictamen recaído a dicha iniciativa pudiera presentarse en esta sesión, a fin de resolverlo en definitiva. Reconocemos que en la lucha por los derechos y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, un papel muy importante es el de las instituciones, y en ese sentido el crear espacios integrales como los refugios de atención a víctimas de violencia otorgándole herramientas que permitan a las mujeres que han sido violentadas pasar de una etapa de dolor y sufrimiento a lograr su independencia y empoderamiento, es la base esencial para encausarlas a lograr su bienestar. Considero importante destacar también, que mediante el trabajo realizado en el seno de las comisiones dictaminadoras, se logró fortalecer aún más la propuesta de nuestra iniciativa, al haber encontrado en el horizonte del marco jurídico nacional, un nicho de oportunidades que nos permitió ampliar la dimensión jurídica de estas reformas. Habiéndose efectuado en ese sentido modificaciones al proyecto original en los términos que hoy se presenta, a través del dictamen que nos ocupa. Aprobándose de esta manera, adicionar el contenido del artículo 21 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Para que en nuestro Estado se impulse la creación de refugios para las víctimas, basados en el modelo de atención diseñado por el Sistema Nacional de Prevención,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. El acceso a la justicia de las mujeres requiere del fortalecimiento de un andamiaje institucional y considero con la presente acción legislativa, estamos contribuyendo para que el derecho se ejerza plenamente. El resultado de este trabajo en conjunto confirma mi convicción de que el diálogo democrático y el compromiso, es una vía efectiva para alcanzar cuantas metas nos propongamos en favor de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y más Digna para Todos. Es cuanto tengo que decir Diputada Presidenta.”-----

----- A continuación la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO** ostenta lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de quien preside la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. En Nueva Alianza, celebramos que hoy se encuentra ante el pleno la discusión del presente dictamen emitido por las Comisiones Unidas de **Igualdad de Género y Estudios Legislativos**. Ya que establece adicionar un cuarto párrafo al artículo 21 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Con el objetivo de que el Estado impulse la creación de refugios para las mujeres víctimas de violencia, conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres establecido por el Instituto Nacional de las Mujeres. El propósito de este modelo es estandarizar las condiciones básicas en que deben funcionar los refugios y con ellos garantizar la calidad de los servicios bajo un esquema interinstitucional, si bien los refugios son creados con mayor frecuencia por organizaciones de la Sociedad Civil, es importante resaltar que esta reforma establece la atribución del estado de impulsar la creación de dichos refugios, de ahí la importancia de trabajar bajo dicho modelo, ya que busca orientar a las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y los profesionales de los refugios sobre aspectos teóricos y particularmente sobre las condiciones en que deben llevar a cabo su operación, organización, estructura e infraestructura. La violencia contra las mujeres es un problema de salud pública porque afecta a la integridad física y emocional de las mujeres que la padecen y de las niñas y niños que la atestiguan o la sufren directamente. En este sentido, el modelo que se desempeña bajo los siguientes puntos, primero a través de un esquema de trabajo social para valorar a las víctimas e identificar las redes de apoyo y colaboración necesarias. Segundo, otorgando atención psicológica para que la mujer pueda definir un proyecto de vida. Tercero, brindar un servicio de orientación legal. Cuarto, se dé la atención médica correspondiente, detectando los tipos de violencia. Y finalmente, dar atención educativa, mediante la capacitación para el empleo. Esta reforma legislativa con perspectiva de género, no constituye una agresión hacia los hombres, sino que tiene la finalidad de equilibrar la relación entre los géneros, dando sustento a la mujer cuando se encuentren violentados sus derechos humanos. Sin embargo, hay que reconocer que aún persisten las brechas de género en nuestro país, de acuerdo al Censo 2010, realizado en México por el INEGI, viven 112 millones 336 mil 538 personas, de las cuales 57 millones 481 mil 307 somos mujeres, a pesar de que las mujeres ocupamos el 51.2% de la población total, no se ha logrado erradicar la violencia contra las mujeres, la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares del 2011 en Tamaulipas, señala que 40.1% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de un incidente de violencia por parte de su novio, compañero o esposo. Las mujeres casadas o unidas son las que mayormente sufrieron violencia por parte de su pareja, con un 60.9%. Según estadística de mortalidad de la mujer, en el 2011 en Tamaulipas 14.6% de las defunciones totales fueron catalogadas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como externas, de éstas, 4 de cada 10 fueron ocasionadas por homicidios. Es por eso que los refugios de atención para mujeres violentadas, constituye una parte esencial dentro del proceso de empoderamiento de la mujer tamaulipeca, ya que a través es estos espacios le permitirá recuperarse de los daños físico y psicológicos que pudo haber sufrido. Asimismo, éstos se convierten en elementos eficaces para proteger a los niños, las niñas y sus madres que viven en violencia extrema. Señoras y Señores legisladores: Nueva Alianza a lo largo de su historia, se ha caracterizado por promover la igualdad entre hombres y mujeres, erradicar todo tipo de discriminación contra el género femenino, impulsar el desarrollo de programas que fomenten la equidad y modificar estereotipos que inciten a la violencia contra nuestro género. Desde el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, reconocemos el avance que hemos tenido en los últimos años, en materia de atención y erradicación de la violencia contra la mujer en nuestro Estado, no obstante, nos queda camino por recorrer para garantizar los derechos humanos de todas y cada una de las mujeres y niñas de nuestra entidad. En ese sentido es que nuestro voto será a favor del presente dictamen, sabedores de la necesidad de continuar impulsando estrategias para que las mujeres y niñas tamaulipecas accedan a una vida libre de violencia. Es cuanto Diputada Presidenta.”

----- Prosiguiendo en este punto, la Diputada **OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ** exhibe lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. En los últimos años, el Congreso del Estado de Tamaulipas, firme en su posición de respaldo y compromiso para lograr el empoderamiento de las mujeres, ha emprendido acciones legislativas que han tenido como resultado un marco normativo estatal, completo e integral, esto ha permitido dar paso a las políticas públicas diseñadas por el Poder Ejecutivo. Este día, corresponde a la LXII Legislatura, continuar aportando al trabajo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

legislativo ya realizado, para seguir firmes en el respaldo que las mujeres en Tamaulipas necesitan, y una respuesta clave para ello es fortalecer la atención psicosocial, médica y jurídica de las mujeres víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, a través de la creación de refugios basados en un modelo integral para atención a víctimas de la violencia contra la mujer. Como Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, deseo destacar el trabajo legislativo de quienes promovieron la presente acción legislativa, porque eso denota el compromiso de todos y cada uno de los institutos políticos que integran este Congreso. Por tal motivo, externo mi reconocimiento y agradezco la voluntad política que se ha tenido en el seno de las comisiones, para discutir y consensar un tema de gran relevancia para el avance de los derechos de las mujeres, como el que el día de hoy nos ocupa. Así también, me permito dejar constancia en esta tribuna, de la solicitud de adhesión formulada por los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, así como de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México, quienes han manifestado su intención de adherirse a esta acción legislativa, como una forma de refrendar el compromiso que se tiene con las mujeres y de sumarse a esta noble causa. Por lo anterior, es de tomarse en cuenta esta manifestación de apoyo por parte de las Comisiones Dictaminadoras, en torno a esta loable reforma, toda vez que los servicios que se brinden a las mujeres tamaulipecas en los refugios de atención a víctimas son la estrategia sutil e indispensable para que las ciudadanas que están en situaciones de vulnerabilidad tengan acceso a la Justicia y a las oportunidades para ejercer sus Derechos Humanos. Es cuanto tengo que decir Diputada Presidenta.”

----- Continuando en este tema el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, emite lo siguiente:-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva; pues definitivamente creo que tratándose del tema de erradicar la violencia en contra de las mujeres. El Partido del Trabajo también se encuentra a favor del mismo tema si, nosotros manifestamos en la Comisión de Estudios Legislativos nuestra posición al respecto. Esta posición va en el sentido positivo, no podemos estar en contra de ninguna manera, nuestra posición iba en poner en los artículos de la ley las cuestiones específicas que referían y que proponía el Partido Acción Nacional. Sin embargo, la otra propuesta que era establecer los mecanismos para definir que era el mismo modelo de los refugios que se establecía a nivel nacional, en la legislatura a nivel nacional, verdad, yo creo que no reñían ambos preceptos que estaban, que podían ser incluidos sin demeritar para nada la iniciativa, verdad. Al final hubo ahí algún intento de, en palabras del Diputado Valdez, de agandallarse la iniciativa, sí, por un grupo o por otro, verdad. Cosa que no se dio después de una discusión. Sin embargo, sí quiero hacer notar que la propuesta de que ambas posiciones fueran incluidas en la minuta que vamos a aprobar en este momento, verdad, ni siquiera fue tomada en cuenta en la comisión, en las comisiones que estábamos en consuno, y además, pues querían ahí poner la situación de que o votabas o votabas otra. Estamos a favor, y nuestra posición también es en contra de erradicar la violencia. Hago la constancia, puesto que aquí parece ser que todo mundo se quiere poner la estrellita. Yo creo que este es un trabajo del Congreso y que todos debemos de trabajar para el bien de Tamaulipas. Es cuanto gracias.” -----

----- No existiendo más participaciones en lo general y lo particular, la Diputada Presidenta somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **unanimidad**,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Acto seguido la Diputada Presidenta, somete a discusión el dictamen con ***proyecto Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la XIII del artículo 46, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas,*** participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien expresa lo siguiente:-----

----- “Con la venia compañeros, compañeras de la Mesa Directiva, de mis compañeros. Me da gusto que levanto la mano y otros Diputados no saben ni qué, y ya la están levantando para debatir, qué bueno, me da gusto. En este análisis de reforma propuesta de la Ley para el Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas. La iniciativa que nos ocupa en estos momentos, si bien es cierto, se envió a la Comisión de Desarrollo Sustentable y a la Comisión de Estudios Legislativos, en turno se ajustó, en términos generales a los dispositivos que regulan este procedimiento legislativo. Se puede advertirse por las temáticas abordadas en ambas comisiones ordinarias, resultan competentes para el análisis y dictamen correspondiente. También fue presentado por el Grupo Parlamentario del PAN, Quico, estás desempolvando tus iniciativas, ya me di cuenta, qué bueno. Además, esta propuesta legislativa tiene fecha del martes 9 de diciembre del 2014 y esta pretendida reforma se ubica en el artículo 46 que mandata el estado y a los municipios para fomentar una coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los actores públicos social y privado, orientándose a los fines ahí precisados. Transcribiré los términos de las innovaciones de mérito que son del siguiente modo: en el artículo 46 el estado y los ayuntamientos fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los actores público-



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

social y privado. En el 11, la aplicación de las tecnologías que protejan el ambiente, ahorren energía, reduzcan los costos y mejoren la calidad de la urbanización. 12, promover la investigación y el desarrollo de las tecnologías que permiten prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de las bolsas de plástico, así como el polietileno expandido y que fomenten el reciclaje y el rehúso de las mismas además de promover la participación de todos los sectores de la sociedad mediante la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo integral de residuos sólidos. Y 13, la promoción de la construcción y adecuación de la infraestructura del equipamiento y servicios urbanos para la población con discapacidad; lo antes mencionada en el doce, en el décimo segundo son las enmiendas, las propuestas que estaban dando a conocer, mi apreciación es que esta iniciativa pretende vincularse el artículo 4 de la Constitución General de la República, que consagra que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar el Estado garantizará el respeto a este derecho el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quienes lo provoquen en términos de lo dispuesto de esta ley. Sin embargo, se va más a los efectos que a las causas, las medidas contempladas al efecto tienen menor alcance que las mencionadas en la exposición de motivos que fueron implementadas por Estados Unidos, es por eso que estoy a favor de que se deseche porque hay más efectos que causales jurídicos. Es cuánto.”-----

----- Enseguida el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**, formula lo siguiente: -----

----- “Compañeras y compañeros Diputados, hago uso de esta tribuna para fijar el posicionamiento de Acción Nacional, en relación al dictamen que declara improcedente la iniciativa que tiene por objeto reformar la legislación local y promover el desarrollo de tecnologías



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que tengan a bien encontrar diferentes mecanismos que coadyuven a combatir, controlar y abatir la contaminación que se genera por las bolsas de plástico que usualmente maneja la sociedad para algunas de sus actividades cotidianas, dicho dictamen declara improcedente la iniciativa, sin embargo, en el propio dictamen se reconoce expresamente la necesidad de regular la problemática de las bolsas de plástico, pues de lo contrario tendremos ciudades, suelos y aguas cada vez más deterioradas por la contaminación generada particularmente por los materiales utilizados en dichas bolsas. Por tal motivo, los integrantes de esta asamblea legislativa tenemos la responsabilidad y el compromiso de trabajar permanentemente en mecanismos necesarios y suficientes, encaminados a mejorar la calidad de vida de nuestros representados, de ahí que a la brevedad debemos de dar seguimiento a la regulación de una cultura sustentable, por tanto en la disminución del uso de bolsas de plástico. Es cuanto tengo que decir Diputada Presidente.” -----

----- No existiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación el dictamen de referencia declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **25 votos a favor** y **7 en contra**, los Diputados que proporcionaron su voto en la desaprobación son: **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, PATRICIA RIVERA VELÁZQUEZ, BELÉN ROSALES PUENTE y LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA**, en consecuencia se expide la resolución correspondiente. -----

----- Acto continuo la Diputada Presidenta, somete a discusión el dictamen con ***proyecto Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que modifica la***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fracción XX del artículo 4 y adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 5 y una fracción IX al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, profiere lo siguiente:-----

----- “El análisis de las enmiendas que se propusieron para el desarrollo económico y de la competitividad, la Comisión de Estudios Legislativos, así como la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, recibieron la iniciativa de referencia, el turno atendió la regularización del procedimiento legislativo, pero lo hizo de una manera limitada como se verá, el asunto se trasladaba o se trasladó al consejo al incluir la Comisión de Juventud, reconociéndole efectivamente capacidad para conocer y dictaminar por sí misma o de consuno aspectos que se relacionaban con la encomienda; esta iniciativa también es del Partido Acción Nacional, fechada el 25 de noviembre de 2014, el objetivo de esta propuesta era que mediante un proyecto de decreto se ha postularan reformas y adiciones a la Ley para el Desarrollo Económico y Competitivo para el Estado de Tamaulipas, las pretendidas modificaciones abarca diversos artículos que transcribo dichos contenidos a continuación: El artículo 4 para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene las siguientes atribuciones: Apoyar proyectos productivos de los jóvenes, para estimular su capacidad emprendedora, así como generar las condiciones para la colocación de jóvenes estudiantes y quienes hayan culminado sus estudios para la inserción a empleos de su área respectiva, para impulsar el desarrollo económico y de competitividad las dependencias promoverán la eficiente vinculación, entre los sectores empresarial, educativo y de investigación científica mediante las siguientes acciones: La Secretaría establecerá los convenios pertinentes con las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dependencias estatales, federales los sectores empresariales, los sectores educativos y científicos, generando los procedimientos y mecanismos pertinentes para incorporar a los mejores promedios conforme se indica en la fracción XX del artículo anterior de las Universidades y Tecnológicos del Estado, con la finalidad de impulsar para tener el empleo universitario, en el artículo 27 se crea el Fondo Tamaulipas, el cual se integra con recursos federales y estatales, en su caso hasta municipales teniendo como objetivo los siguientes: Elaborar estrategias de apoyo financiero para proyectos productivos viables de jóvenes emprendedores y mujeres empresarias, generar una feria del empleo al año destinado exclusivamente a los jóvenes universitarios que están cursando y/o culminando sus estudios universitarios con la finalidad de incorporarlos al sector productivo del Estado, lo que busca es ampliar las oportunidades de empleo para los jóvenes, facilitándoles la transición de la escuela al mercado laboral, es más amplio el marco en desarrollo social. Es cuánto.” -----

----- Enseguida el Diputado **CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**, dice lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y compañeros Diputados. No quiero pecar de repetitivo con lo que en el dictamen que tuvimos todos en medios electrónicos, ya es de nuestro conocimiento, sin embargo, como anteceden a mi argumento en defensa del dictamen quiero insistir y mencionar que Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en el capítulo relativo al ámbito competencial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, le asigna amplias atribuciones en esta materia y la principal, aplicar la Ley para el Desarrollo Económico y Competitividad de Tamaulipas, con cuyo marco tiene en marcha diversos programas de promoción de apoyo al empleo, que opera con cuatro subprogramas, sujetos a una serie de reglas de operación que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, en virtud de que a los beneficiarios se le otorgan apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales. Pero el Estado de Tamaulipas, también aporta recursos para fortalecer y financiar el apoyo al empleo como parte de la coordinación que existe en el gobierno del estado y federal. Los subprogramas a los cuales me refiero son Bécate, Movilidad Laboral Interna, Fomento al Autoempleo y Repatriados Trabajando. En ese contexto podemos asegurar a pie juntillas que tratándose de promover el empleo en el estado, contamos con leyes, instituciones y programas que se ocupan de este rubro de manera cabal y suficiente desde las políticas públicas ya señaladas. Seguramente, sin duda alguna, hace falta más generación de empleos, pero esto no se va a lograr por decreto sino con políticas públicas que incentiven la inversión como ya trabaja coordinadamente el gobierno de mi presidente Enrique Peña Nieto y de mi gobernador Egidio Torre Cantú. Pero por otra parte, en abono al sentido del dictamen podemos asegurar también que en Tamaulipas en seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo, el titular del Poder Ejecutivo no quita el dedo del renglón para impulsar y mantener activa la inversión pública y privada, y una prueba fehaciente de ello es la reciente visita que hizo el titular del Poder Ejecutivo, en mi tierra, la tierra del mil amores, en la que inauguró importantes obras como el Centro de Desarrollo Comunitario y obras de pavimentación de arterias importantes, además de colocar la primera piedra para la construcción de la empresa Silkimya, S.A. de C.V. y también para la construcción de dos distribuidores viales con una inversión de más de 500 millones de pesos cada uno. Es pertinente apuntar que en Altamira existen ocho campus universitarios y todos ellos, todos, tienen convenios firmados con otras tantas universidades y empresas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

extranjeras, para que los estudiantes que van egresando tengan opciones de mayor capacitación y oportunidades de empleo. El Gobierno de la República, tampoco está de brazos cruzados en este tema que interesa a los jóvenes de México. Recientemente el presidente Enrique Peña Nieto, apenas el 11 de febrero pasado, dijo: "Mi gobierno se la juega con los jóvenes", y por ello anunció un programa de créditos para personas entre 18 y 30 años para emprender un negocio o ampliar los que ya tengan. Y de manera textual comentó: "Vamos a crear nuevos mecanismos de acceso al crédito, específicamente para jóvenes entre 18 y 30 años que necesiten emprender negocios". El objetivo del programa es "lograr crédito más barato, más fácil y accesible para los jóvenes del país". La Banca de Desarrollo pondrá la garantía y la banca comercial otorgará los créditos. Las instituciones financieras participantes son BBVA Bancomer, Banamex y Santander. El primer apoyo será el de 'Tu primer crédito', que irá de 50 mil hasta 150 mil pesos y será para quienes busquen iniciar un negocio. La tasa de interés que se ofrecerá será de 9.9 por ciento y el plazo de 4 años. Las últimas obras e inversiones que se han anunciado en Altamira reflejan un claro crecimiento de lo que el Gobernador Egidio Torre Cantú y el Presidente Enrique Peña Nieto, vienen haciendo por Tamaulipas, la construcción del Centro Comunitario y pavimentación y en la administración de Enrique Peña Nieto, se invertirá en los puertos de Tamaulipas 12 mil millones de pesos. La empresa Silkimya, de capital venezolano, próximamente iniciará una inversión de más de 50 millones de dólares en Altamira y gracias a la gestión de un gobierno humano trabajador y sensible que representa al Ingeniero Egidio Torre Cantú. Los jóvenes en Egidio y Enrique Peña Nieto, tienen grandes aliados y tienen sin lugar a dudas puertas abiertas para que sigan fortaleciendo el mercado nacional. Es cuanto Diputada."-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- No existiendo más participaciones en este tenor, la Diputada Presidenta somete a votación el dictamen de referencia, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado** por **24 votos a favor** y **6 en contra**, los Diputados que facilitaron su voto en la reprobación son: **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, BELÉN ROSALES PUENTE y LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA**, en consecuencia se expide la resolución correspondiente.

----- Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVADO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva; de mis compañeros y compañeras Legisladores. Primero agradezco al Presidente de la Comisión de Educación, al Profesor Rogelio Ortiz, al Presidente de la Junta de Coordinación y al compañero Rivas, al atender el llamado y ayer haberse reunido con el Secretario de Educación para ver el tema de la Universidad Valle de México, que creo que ellos les pueden dar mayor explicación aquí al tema. Me comentaba el Presidente de la Junta de Coordinación buscar vetar la Valle de México de Nuevo Laredo en el país. Pero traigo a esta tribuna otro tema importante que siento que debemos inclusive sacar un punto de acuerdo en su momento, esto es en el tema del lamentable accidente que sufrió un camión, un autobús de Anáhuac el pasado viernes 13. Y me preocupa porque Nuevo Laredo, Tamaulipas y yo creo que en Matamoros y en otros municipios de Tamaulipas, sobre todo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, Kansas City, se comprometió en el último año de gobierno de Eugenio Hernández Flores, que por cierto él le reclamó



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que cumplieran su palabra, que no porque él ya se iba no cumplieran y que le cumplieran a este gobierno, 10 puentes elevados en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y no han cumplido Kansas City, y estamos a lo mejor esperando a que pase algún accidente tan terrible, tan fatal como el que se vivió en Anáhuac, Nuevo León, en donde ni siquiera hay señalamientos preventivos cuando va a pasar el tren. No hay ni siquiera los focos preventivos, no hay las famosas plumas, no hay nada que te indique de lejos, sobre todo de noche. Si bien es cierto que es responsabilidad del conductor que tiene que hacer un alto antes de conducir, pero tampoco se justifica que Kansas City, no esté cumpliendo con su palabra. Necesitamos exigir este Congreso y yo aquí también, le pido aquí a las comisiones correspondientes para tratar este asunto y no dejarlo a la deriva, no esperemos a que pase algún accidente en Tamaulipas para poder actuar, actuemos antes que se nos ahogue el niño, no esperemos a que se nos ahogue un niño y luego actuar. Yo los convoco para que al menos si no van a cumplir con los pasos elevados, al menos en Laredo, no sé si en Reynosa o Matamoros se hayan comprometido también a pasos elevados, al menos que pongan los señalamientos correspondientes para evitar cualquier tipo de accidentes. Mínimo los señalamientos preventivos y exigirles a Kansas City que cumpla, porque ya tiene más de 6 años, desde el penúltimo año de gobierno de Eugenio y no han cumplido. Entonces yo exhorto compañeros, a que tomemos este tema y veamos con el grupo de Kansas City que cumpla con su labor, él se comprometió desde el 2 de diciembre del 2010 a hacer esos puentes José Zolaya, este, hay un historial, hay fotos, hay todo donde ellos manejaban muy bien los proyectos, hasta con Ramón se tomó foto, no se quien tenga más vergüenza si Ramón o Zolaya, al no haber cumplido con los pasos, porque Ramón era de los que decía que sí iban a cumplir en su trienio y ni en su trienio, ni en el trienio de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Benjamín que en paz descansa y Dios lo tenga en su santa gloria, y hasta la fecha no hay un sólo puente que haya construido Kansas City. Ojalá y busquemos por grupo tanto a Ramón como a Zolaya, para que nos explique qué pasaron con esos puentes, no vaya a decir Ramón que está enterrado el dinero como los colectores, y trae como 100 cajas para tratar de justificar disque el dinero que está enterrado en los colectores. Es cuánto.”-----

----- A continuación el Diputado **HOMERO RESÉNDIZ RAMOS** expresa lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas. El día de hoy conmemoramos el Día del Ejército Mexicano, institución militar encargada de salvaguardar la soberanía del Estado mexicano y la paz nacional, enalteciendo con ello los valores de nuestro pueblo como el heroísmo, el patriotismo y la lucha sin claudicaciones. Fue hace un, 102 años, cuando se definió la arquitectura militar del país y se consolidó la fragua del Ejército Constitucionalista surgido del pueblo mismo y de las fuerzas militares de la época, cuyos pilares se sostendrían, en la voluntad y compromiso de un pueblo soberano, que dio armas a su legitimidad para servir a la nación, del cual surgiría nuestro actual Ejército Mexicano. El 27 de abril de 1932, se señaló el Día del Soldado, fecha para recordar la gesta heroica de Damián Carmona, acontecida durante el sitio de Querétaro en 1867, finalmente por Decreto Presidencial, el 22 de marzo de 1950 se estableció la fecha 19 de febrero como Día del Ejército Mexicano. Las múltiples e importantes acciones que realizan, reflejan el deber patriótico y herencia de honor de aquellos que nos antecedieron; la valentía, coraje y dignidad de los soldados mexicanos, son un ejemplo de servicio y entrega a la nación, así como la lealtad, el honor y disciplina en defensa de nuestra Patria. Nos llena de orgullo que esta institución surgida del pueblo, siempre



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

comprometida con las mejores causas y los más altos ideales, actuando con valor y solidaridad para servir a nuestra población en labores de seguridad interior y de auxilio en circunstancias adversas. Somos testigos de la generosidad con la que han apoyado a las comunidades que se ven afectadas por graves fenómenos naturales, por tierra y aire se han desplazado para efectuar acciones de vigilancia, auxiliar a la población y realizar una ejemplar labor social, acreditando que son una fuerza para la unidad y la convivencia armónica entre los mexicanos. Por ello, en el Muro de Honor de este Recinto Oficial se tomó la decisión de inscribir con letras de oro la leyenda: *“1913-2013, Centenario del Ejército Mexicano, Honor y Lealtad por México”*, alusiva a los 100 años de servicio, como un testimonio y reconocimiento de esta soberanía a nuestro Ejército Mexicano. Compañeras y compañeros Diputados: Hoy por hoy, nuestro Ejército Mexicano es el principal baluarte y garantía de la Nación libre y soberana que los mexicanos hemos construido de generación en generación. Contar con una Fuerza Armada polivalente, ligera, flexible, de gran movilidad táctica y estratégica, con principios disciplinarios y arraigada vocación de servicio, dotada de recursos humanos, tecnológicos e informáticos de alta calidad, acordes con la potencialidad del país, que pueda hacer frente en diversos ambientes; es el Ejército Mexicano que hoy honramos. Nuestro más sincero respeto al arduo trabajo del soldado en su día y reitero el reconocimiento al patriotismo, responsabilidad y desempeño de nuestras fuerzas armadas. Muchas gracias. Es cuánto presidente.”

----- Continuando en este punto, la Diputada **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ** profiere lo siguiente:-----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputada Presidenta, Compañeras y Compañeros Diputados. Este próximo día 22 de febrero, conmemoramos el aniversario luctuoso de Don Francisco I.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Madero, político mexicano por su invaluable aportación a la vida social y económica de México. Originario de Parras de la Fuente, Coahuila, perteneció a una acaudalada familia, lo que le permitió tener una esmerada educación con institutrices particulares, y más tarde viajó a Estados Unidos, donde estudió agricultura, y a Francia, donde se especializó en comercio. A los 20 años de edad regresó a Coahuila y se dedicó a administrar las tierras de su familia en la región de La Laguna. En 1904 comenzó a participar en la política coahuilense y presidió un club democrático que aspiraba a la gubernatura. En 1908 publicó su libro *La sucesión presidencial en 1910*, en el que plasmó los principales problemas del país, la difusión del libro, lo posicionó en el mapa político nacional. Con la confección y promulgación del “Plan de San Luis”, inició la Revolución Mexicana y convocó al pueblo a levantarse en armas el 20 de noviembre de 1910; lo anterior, generado por las reelecciones de Porfirio Díaz. La revolución triunfó y en la inmediata elección constitucional, Madero ganó, y el 6 de noviembre de 1911, asumió la Presidencia de la República. Francisco I. Madero fue asesinado el 22 de febrero de 1913, como resultado del golpe de Estado organizado por Victoriano Huerta. En el incidente también murió el vicepresidente José María Pino Suárez.

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: Hoy, a 102 años de la muerte de Francisco I. Madero, le rendimos homenaje al hombre que supo identificar las necesidades de cambio y quien exhortó a la nación a construir su futuro desde la libertad y la democracia, al revolucionario, al político con visión y principios. Nos queda claro que en nuestra vida política, México y Tamaulipas, deben ser nuestra mayor preocupación, debemos de procurar la construcción de un buen gobierno, un gobierno que privilegie ante todo los acuerdos, el diálogo y la democracia. ¡QUE VIVA MADERO! Es cuanto Diputada Presidenta.” -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

----- Acto seguido el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, exterioriza lo siguiente:-----

----- “Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa, estimados compañeros Diputados del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de esta Legislatura. Continuaremos con el programa de reconocimiento a tamaulipecos distinguidos, hoy haré mención a una distinguida pintora tamaulipeca que ha traspasado fronteras, y me refiero a Margarita Morales, originaria de Ciudad Mante, Tamaulipas. Realizó sus estudios de licenciatura en diseño de la comunicación visual, así como un diplomado en diseño gráfico de la Universidad Autónoma Metropolitana de la Autónoma de México, en la Ciudad del Distrito Federal. Ha realizado exposiciones para la Casa de la Cultura de Tamaulipas, para la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Centro Cultural Alemán Monterrey, en embajadas de la República de Chile en Alemania, Festival Internacional de la Mujer en San Martín, Argentina, Fundación Arte Americana Madrid entre otros. Margarita Morales, a través de su obra ha dado a conocer a nuestro Estado de Tamaulipas a nivel internacional, va desde aquí nuestro reconocimiento a esta gran pintora que con sus obras nos enaltece como tamaulipecos y nos obliga a seguir trabajando con ahínco y haciendo nuestro mejor esfuerzo para que Tamaulipas, siga siendo el estado fuerte de progreso, de justicia que todos queremos. Es cuanto compañeros Diputados, muchas gracias.”-----

----- Acto continuo la Diputada **BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ**, declara lo siguiente:-----

----- “Con su permiso Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros. El próximo 21 de febrero celebramos 105 años de la Fundación de la Cruz Roja Mexicana, institución de ayuda, de empatía y humildad que vela por la salud y el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

bienestar de las personas sin lucro alguno, una de las organizaciones más queridas, admiradas y, desde luego, respetada por nuestra sociedad. Fue en 1909 durante el gobierno de Porfirio Díaz, un año antes del estallamiento de la Revolución Mexicana, el doctor Fernando López se reunió en su casa con otros médicos, para organizar la fundación de la benemérita institución, siendo esta casa la primera sede de la Cruz Roja. Ese año, la Cruz Roja tuvo su primera participación durante unas fuertes inundaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y por la labor que realizó, el gobierno del Estado en ese entonces, le otorgó el título de Institución de Utilidad Pública y poco después se fundó la Cruz Roja Mexicana. La historia de la Cruz Roja en México es la historia misma de nuestro país, llena de contrastes, de sueños, de hombres y mujeres, de esperanzas, de épicos acontecimientos y momentos dramáticos, de heroicos actos, de alegrías y satisfacciones. Y es que no podríamos imaginar su trascendencia sin la vehemente voluntad y pasión de ayuda, de los millones de mexicanos que, sobre principios de caridad, gratuidad y desprendimiento, la han integrado a lo largo de 105 años, en todos, en todos los rincones de nuestro territorio nacional. Sus acciones innovadoras, se han venido implementado constantemente con el fin de ayudar mejor y estar más preparados frente a los impactos de devastadores huracanes, inundaciones, incendios y cualquier accidente, ellos siempre están presentes, distribuyendo asistencia humanitaria. Hoy, la Cruz Roja Mexicana abarca los servicios de salud pública, médicos, escuelas de enfermería, capacitación, reducción de riesgos, servicios asistenciales y programas educativos de la Cruz Roja de la Juventud. Éstos incluyen: preparación para el cambio climático, primeros auxilios, seguridad vial, salud sexual, VIH-SIDA, adicciones y derechos humanos. La Cruz Roja Mexicana también se sustenta en la solidaridad y el humanismo de las generaciones, en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vocación de servicio de miles y miles de voluntarias y voluntarios, que dan parte de su vida en este servicio, personas profesionales de la salud, altamente capacitados que van más allá de su propio interés para dar, precisamente, vida a los demás. Por ello, vaya nuestro más alto reconocimiento a tan noble institución. ¡Que viva la Cruz Roja Mexicana de nuestro país! Es cuanto Presidente.”-----

----- A continuación la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO** exterioriza lo siguiente.-----

----- “Con el permiso de quien preside la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El próximo 22 de febrero, se estarán cumpliendo 78 años de que partiera una de las mujeres tamaulipecas más sobresalientes de la historia de nuestro Estado, quien fuera una visionaria y pionera en la modernización del sistema educativo en nuestro país, me refiero a la maestra Estefanía Castañeda Núñez de Cáceres, quien con sus acciones engrandeció la educación inicial al formar los kindergarden en México, Estados Unidos de América y Honduras. Debido al desempeño realizado en pro de la educación inicial, por decreto presidencial el Gobierno de Honduras le otorgó una medalla de oro, por la fundación del primer jardín de niños centroamericano. Como maestra se preocupó por la educación de los niños desde su más tierna edad, a través del desarrollo de sus habilidades, las cuales buscaba despertar por medio del trabajo con barro, la pintura y el dibujo, la lectura de cuentos, el estudio de la naturaleza, los juegos, la música y los trabajos manuales, legado que cada día se fortalece, pues todo esto lo podemos encontrar en nuestras aulas, en la educación inicial moderna. La maestra Castañeda ingresó al magisterio en una época en que éste apenas comenzaba a feminizarse, se abrió paso en un mundo y un sistema educativo donde las reglas eran impuestas por los varones, así pues, ella es un vivo ejemplo para las mujeres y niñas tamaulipecas, sin



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

duda alguna se le reconocerá siempre como una victorenses cuyos ideales consistían en que para erradicar los males que aquejaban a la sociedad, era necesario educar al pueblo. Falleció el 22 de febrero de 1937, en la Ciudad de México; actualmente sus restos reposan en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres en su Ciudad natal, desde el 29 de junio del año 2000. Compañeras y compañeros Legisladores: Tamaulipas es una tierra con gran historia, donde sus mujeres y hombres trabajan con firmeza para hacer frente a los desafíos de hoy y del mañana, en el marco del aniversario luctuoso de la maestra Estefanía Castañeda Núñez de Cáceres, rindamos un merecido homenaje a quien sigue viva a través de sus obras y sigue siendo inspiración de alumnos, docentes y directivos, pues su herencia pedagógica ha cruzado fronteras, siendo modelo a nivel mundial, y su trascendencia evoca el carácter y la capacidad de la mujer tamaulipecas. Es cuanto Diputada Presidenta.” -----

----- Por último, la Diputada **LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA**, opina lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes compañeros. Les quiero decir que esta es mi última sesión que comparto con ustedes, tomé la decisión de tomar un nuevo rumbo, quiero agradecerles su amistad, quiero decirles que fue una época muy bonita y es todavía, gracias por tanto apoyo, por tanto cariño, me gustaría regresar pero a la vez no, porque son proyectos muy diferentes, muy bonitos, más altos, que esto me va ayudar para poner en alto a Tamaulipas y poner en alto a Nuevo Laredo. Les reitero mi amistad, mi cariño saben que siempre fui sincera, que muy alegre con todos y que de verdad, como siempre lo he dicho, de corazón. Gracias, los quiero mucho.” -----

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **catorce** horas con **dieciocho**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **25 de febrero** del actual, a partir de las **11** horas. -----

DIPUTADA PRESIDENTA

C. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ERIKA CRESPO CASTILLO

C. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA